

v/z



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **0961** -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **22 DIC. 2014**



VISTOS:

El Decreto N° 16183-GRA/GG-ORADM de fecha 27 de Noviembre del 2014 en mérito al Informe Jurídico N° 020-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 591-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT, al Oficio N° 108-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 29 de Octubre del 2014, acompañando el Informe Técnico N° 082A-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;



Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 082A-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 108-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 29 de Octubre del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de



Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, se concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del administrado **Richard James Mendoza Curi**, por la suma ascendente a S/. 5,432.00, teniendo en consideración que durante dicho periodo presupuestal ha suministrado canastas y/o bolsas de víveres conforme se acredita con la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 0005119 y la PECOSA N° 001210; luego de los trámites pertinentes, se solicita la programación de pagos pendientes, debiendo afectarse presupuestalmente a toda Meta y Fuente de Financiamiento; siendo de similar parecer el Informe Jurídico N° 020-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, con relación a la deuda devengada;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal de años anteriores, a favor del administrado: **RICHARD JAMES MENDOZA CURI**, por la suma de S/5,432.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de provisión de víveres suministrados en diciembre del 2012, debiendo afectarse presupuestalmente a toda Meta y Fuente de Financiamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENCIA
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. S. P. Original de la Resolución
La Misma que acompaña la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL